

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 13 de Abril de 1893.

Número 84.

ADMINISTRACION:  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

### CALENDARIO.

ABRIL.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Juev. 13. Sn. Hermenegildo, rey; s. Justino, mr.

A LOS SUSCRITORES

A LA GACETA.

Habiendo terminado el primer trimestre del corriente año, se les avisa que desde hoy al 15 del presente, se sirvan renovar la suscripción; considerando como retirados á los que no lo verifiquen en este término.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE FOMENTO. Acuerdo N. 1. Concede un auxilio.

CARTERA DE MARINA. Contrato.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Detalle.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

FOMENTO.—Licitación.

MARINA.—Movimiento marítimo.

PODER JUDICIAL.—Avisos.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

#### REGIMEN MUNICIPAL.

#### ANUNCIOS.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Fomento.

N. 1.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Abril de 1893.

Vista la manifestación que en esta fecha han hecho varios interesados, de existir una vereda á la margen izquierda del río Reventazón, por la que transitan los Resguardos fiscales, lo mismo que todos los habitantes de Parismina, Tortuguero, Samay Laguna, Agua Dulce, Bocas del Colorado y San Juan. En atención

á que, además de ser la vía más corta y económica que conduce de la capital á las fronteras de Nicaragua, el creciente desarrollo de la agricultura en aquella dirección demanda imperiosamente la protección del Gobierno para construir un camino que partiendo de "la Junta", confluencia de las dos líneas férreas de Cartago y de Carrillo, termine en la confluencia del río "Peje" y "Reventazón";

Por tanto,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Auxiliar con la suma de mil pesos la apertura del camino expresado. Este gasto se hará de la partida "Subsidio á caminos vecinales."—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Marina.

RAFAEL IGLESIAS, *Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina, competentemente autorizado por el señor Presidente de la República, por una parte, y por la otra Guillermo Steinworth y Ulex, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, como representante de la compañía de vapores Hamburguesa Americana, según consta del poder que presenta, otorgado en la ciudad de Hamburgo el 20 de Diciembre de 1892, han convenido en celebrar el siguiente contrato:*

Artículo I.

La compañía "Hamburguesa Americana" se compromete á que sus vapores toquen en el puerto de Limón, á lo menos una vez al mes, con el objeto de descargar en dicho puerto de Limón y cargar allí la correspondencia y paquetes postales y pasajeros y mercaderías que puedan embarcarse en los expresados vapores.

Artículo II.

La compañía conducirá en sus vapores, sin costo alguno para el Gobierno de Costa Rica, la correspondencia y paquetes postales que le sean entregados en los puntos que recorrerán los vapores de ella que se dirijan al puerto de Limón de esta República, y asimismo llevará á su destino la correspondencia y paquetes postales que sean entregados á sus empleados por el Administrador de Correos de Limón y por los Agentes Postales de Costa Rica en cualquiera de los puntos de escala, siendo obligación de la compañía recibir y entregar por su cuenta las valijas y paquetes postales en cada puerto, por el intermedio de los empleados de correos respectivos, así como su

cuido y conservación á bordo. La compañía entregará dichas valijas y paquetes al costado de los vapores, en su fondeadero, y los recibirá hasta la hora de salida.

Es absolutamente prohibido á los empleados de la compañía recibir cartas fuera de las valijas, con excepción de las que sean entregadas en alta mar ó después de que aquéllas hayan sido cerradas; pero en tales casos, dichas cartas serán entregadas á los funcionarios del Gobierno designados para recibirlas. La compañía puede, sin embargo, conducir aparte todas las cartas ó papeles de ó para sus agentes y empleados, referentes á los negocios de ella.

Artículo III.

Los vapores de la compañía permanecerán en el puerto de Limón el tiempo necesario para desembarcar y embarcar los pasajeros, la correspondencia y la carga, pero en ningún caso excederá la detención de veinticuatro horas, salvo la conveniencia de la compañía.—Sin embargo, siempre que el Gobierno lo exigiere, los vapores permanecerán en el puerto durante doce horas de luz.

Artículo IV.

La compañía dará aviso al Ministerio de Marina de las fechas en que los vapores deben llegar al puerto de Limón, así como de su salida de Hamburgo, según el itinerario que adopte, y lo pondrá también en conocimiento del público por medio de aviso en el periódico oficial. De la misma manera notificará con la debida anticipación cualquier cambio en las fechas de salida y llegada.

Artículo V.

En compensación de los servicios que la compañía prestará á Costa Rica, según queda estipulado, el Gobierno de esta República, de conformidad con el artículo III del decreto legislativo número 61 de 30 de Julio de 1891, cobrará solamente diez pesos por todo derecho de puerto, á cada uno de los vapores de la compañía, por cada vez que éstos toquen en el puerto de Limón en su viaje de venida de Hamburgo.

Artículo VI.

Si los vapores de la compañía Hamburguesa Americana dejaren de tocar en el puerto de Limón con la regularidad estipulada, salvo caso fortuito ó fuerza mayor comprobados, por el mismo hecho quedará obligada la compañía, por cada vez que dejen de tocar los vapores, á pagar íntegros en el próximo viaje los derechos de puerto establecidos por las leyes del país y más el duplo, por vía de multa.

Artículo VII.

La duración de este contrato será de cinco años, contados desde la presente fecha.

Artículo VIII.

Las diferencias que pudieren suscitarse

entre las partes contratantes, con respecto á sus derechos y obligaciones, serán sometidas, con arreglo á las leyes del país, al juicio de dos árbitros, nombrados uno por el Gobierno y otro por la Compañía, y si ellos discreparen en su dictamen, decidirá un tercero que de común acuerdo deben nombrar los mismos árbitros al aceptar el cargo.

Artículo IX.

El Gobierno no concederá por el término de este convenio mayores ventajas de las aquí estipuladas á ninguna otra compañía ó compañías de vapores que presten á la República un servicio igual al consignado en el presente contrato y cuyos vapores tengan la misma procedencia y escalas de los de la compañía Hamburguesa Americana.

En fe de lo estipulado firmamos este contrato en el Palacio Nacional, en San José, á los ocho días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—R. IGLESIAS.—GUILLERMO STEINWORTH.

Casa Presidencial. San José, á los ocho días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

Apruébase en todas sus partes el precedente contrato.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

DETALLE

levantado por la Junta de Educación del Llano, cantón de Cartago, en Diciembre de 1888, cuya publicación se reproduce, para los efectos legales, por no haberlos tenido en aquella fecha.

Arce Jesús M. .... \$	1-00	Mena Santiago .....	1-00
Araya Ramón .....	1-50	Madrigal Joaquín .....	1-00
Araya Zacarías .....	1-50	Mena Ramón, mayor .....	1-25
Aguilar Mercedes .....	1-00	Monestel Tomás .....	1-00
Arce Jesús, menor .....	1-00	Mata Isabel .....	1-00
Arce Juan .....	5-00	Mena Jesús .....	1-50
Arce Francisco .....	1-00	Madrigal Hipólito .....	1-50
Brenes Alonso .....	1-25	Madrigal Santos v. de .....	
Brenes Francisco .....	1-00	Macís .....	2-00
Brenes Félix .....	1-50	Macís Juan .....	1-00
Brenes Faustino .....	2-00	Navarro Juan .....	1-25
Brenes Juan .....	1-00	Navarro Policronio .....	1-00
Brenes Ramón .....	2-50	Navarro Juan Ramón .....	1-00
Brenes Ubaldo .....	1-00	Navarro Vicente h. .....	1-00
Bonilla Francisca v. de .....		Navarro Domingo .....	1-00
Granados .....	3-00	Pereira Juan .....	1-00
Cortés Adriano .....	1-00	Portugués Sixto .....	1-00
Coto Tiburcio .....	1-00	Pérez Antonio .....	1-00
Cerdas Juan .....	1-00	Pereira Rafael .....	2-00
Céspedes Francisco .....	2-50	Pereira Juan M <sup>a</sup> .....	2-00
Coto Juan Simeón .....	1-00	Pérez Francisco .....	1-00
Coto Francisco Cortés .....	1-00	Quirós Eusebio .....	1-50
Coto Nereo .....	1-00	Quirós Antonio .....	5-00
Coto Daniel .....	1-00	Quirós Francisco B. .....	1-00
Coto Ricardo .....	2-00	Quesada Juan .....	1-00
Coto Valerio .....	1-00	Quirós Julián .....	1-00
Calderón Onofre .....	1-50	Quirós Benito .....	1-00
Cedeño Domingo .....	5-00	Quirós Eugenio .....	1-00
Granados Felipe .....	1-00	Quirós Francisco R. .....	1-00
Granados Trinidad .....	1-00	Quirós Francisco .....	1-50
González Ramón .....	1-00	Quesada Ramón .....	1-00
González Toribio .....	1-00	Quirós Procopio .....	1-00
González Cayetano .....	1-00	Rojas Juan .....	1-00
González Sabino .....	1-00	Rojas Jesús .....	1-00
González José M <sup>a</sup> .....	1-00	Rojas Jesús Pérez .....	1-00
Granados Gabriel .....	1-00	Rojas Francisco .....	1-00
González David .....	1-00	Romero José .....	5-00
Granados Enrique .....	1-50	Romero Rosa .....	1-25
Granados Sergio .....	1-00	Romero Adolfo .....	1-50
Granados Gabriel .....	1-00	Redondo Clemente .....	1-00
Gutiérrez Dolores .....	1-00	Sánchez Jesús S. .....	1-00
Gutiérrez Domingo .....	1-00	Sánchez Pedro .....	5-00
Hernández Nicanor .....	1-00	Sánchez Juan .....	2-00
Hidalgo Anselmo .....	1-00	Sánchez Demetrio .....	1-00
Hernández Hermenegildo .....	1-00	Sánchez Reyes .....	1-00
Hernández José .....	1-00	Sánchez Eustaquio .....	1-00
Jiménez Santiago .....	1-50	Sánchez Federico C. .....	1-00
Jiménez Faustino .....	2-00	Sánchez Francisco C. .....	1-00
Loaiza Silvestre .....	1-00	Sánchez Telésforo .....	1-00
Loaiza Ramón .....	1-00	Solano Francisco Pe- ralta .....	1-00
Mata Marcos .....	2-00	Solano Juan Mena .....	1-00
Mata Romualdo .....	1-00	Solano Ceferino .....	1-00
Moya Mercedes .....	2-00	Salas Macedonio .....	1-00
Moya Rosa .....	1-00	Solano José M <sup>a</sup> .....	1-00
Moya Fermín .....	1-00	Villalta José .....	5-00
Moya Laureana v. de .....		Villalta Antonio .....	1-00
Mata .....	3-00	Villalta Vicente .....	1-00
Mena Ramón Coto .....	2-00	Villalta Mateo .....	1-00
		Villalta José h. .....	1-00

Junta de Educación del Llano.—23 de Marzo de 1893.

Ramón Quesada Cortés.

Ramón Mena.—Matías Brenes.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 8 del corriente.

Francisco Sergio Zúñiga Rojas .....	Tomo. 53.	Asiento. 2193.
-------------------------------------	-----------	----------------

Francisco Sergio Zúñiga Rojas .....	4659
Abraham Joseph Lieberman .....	4503
Juan Gómez Jiménez .....	4508
Soledad Monje Rivera .....	4510
Felipe Rivera Fernández .....	4532
Juan Salas Elizondo .....	4541
Bernardino Peralta Alvarado .....	4547
Supremo Gobierno .....	4631
Tobias Loaiza Rojas y Santiago José .....	
Chamberlain Murillo .....	4754
Bernardino Peralta Alvarado .....	4786
María Méndez Fernández .....	4787
Juan de Dios Rojas Vega .....	4843
Trejos y compañía .....	4866
Juan Vives Román .....	4868
Nicolás Araya Calderón .....	4875

Registro Público. San José, 12 de Abril de 1893.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de una casa para el Resguardo de La Cruz.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

El edificio se compone de dos salas de 5 metros de largo por 5 metros de ancho cada una, y en el alto, de un mirador de 1 m. 70 por cada lado.

El frente tendrá 10 metros y los dos lados 5 metros; la altura de las salas será de 3 metros 60 centímetros del piso de madera al cielo; y del piso de madera al suelo habrá una distancia de 85 centímetros. La altura del mirador será de 1 metro 60 centímetros.

La casa será de horcones, sobre basas de madera; las paredes se formarán con planchas de hierro galvanizado; el techo se construirá de madera y será cubierto con teja de hierro; la casa tendrá 4 puertas, 5 ventanas, 4 ventanillas, piso y cielo de madera.

Las condiciones serán las mismas que para la construcción de la casa en la colonia de Nicoya.

El plano y demás detalles se manifestarán en la Dirección General de Obras Públicas.

El presupuesto de costo fija una suma máxima de mil setecientos pesos; ninguna propuesta por una suma mayor será considerada.

El trabajo deberá estar concluido tres meses después de la aprobación del contrato.

Las propuestas deben dirigirse á la Dirección de Obras Públicas, en pliego cerrado y con el título:—"Casa para el Resguardo de La Cruz," en el sobre, antes de las doce del día trece de Abril del corriente año.

Dirección de Obras Públicas.—San José, 27 de Marzo de 1893.

3:—3.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Abril 11.—A las 5 y 45 p. m. fondeó el vapor sueco "Hispania", procedente de New-Orleans, con 5 días de mar, al mando de su capitán Nelson, 23 tripulantes y 680 toneladas de registro. Pasajeros de primera clase: R. de la Croix, W. H. Whyte, C. M. Stille, Missis O. Reggs, Mr. Reggs, L. Reggs O. Beshoff, M. Woskowrch y M. Radnech. Carga: 2315 bultos, correspondencia: 13 sacos. Consignado á M. C. Keith.

Abril 11.—A las 5 p. m. zarpó el vapor inglés "Atrato", de la M. R. B., con destino á Colón, al mando de su capitán Gillies, 105 tripulantes y 5160 toneladas de registro. Pasajeros: D. N. Montealegre, Pablo Wedel, señora, tres hijos y criada, F. V. Parreño, F. Castro Quesada, J. Rojas Bennett y M. Salomón; y de cubierta: Arsida Zorrilla, Tomás Zamora é hijo, Anita Posen, Elizabeth Scott, Mrs. Honston, Samuel Morales, David Red, George Robert, Horatio Allen, James Rose, esposa y niño, Ricardo Piedra, Wm. Thompson, J. Thompson, L. Matoses y niño, V. Creonger, Rita Niebles, Philips Mc. Ben, Jones Emanuel, Elisa Braun, Bartolomé Pérez, N. Smith, Jones Evers y niño, A. Red, Dolores Rouras y dos niños, Mary Jones, Albert Richard, Caroline Manugis, M. Puño, D. Echeverría, E. Morrison, S. Rivera, Johanna Milk, C. Gustavo, A. Pockett, S. Martínez, Félix Castro, M. Martínez y niño, M. Dacosta y Cam Pow [chino]. Carga: 3000 sacos de café con 168000 kilogramos de peso. Correspondencia: 9 sacos. Despachado por la Compañía de Agencias.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Abril 12.—Hoy á las 9 y ½ a. m. fondeó el vapor norteamericano "Colón", del porte de 1843 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con 1 día de mar de San Juan del Sur á este puerto, 90 tripulantes, capitán Avery y consignado á la Compañía de Agencias: Pasajeros de Guatemala: Dr. A. Zambrana; de Nicaragua, H. Gotholf. Carga: 348 bultos con 34 toneladas. Correspondencia: 3 sacos y 5 paquetes.

Poder Judicial.

AVISO JUDICIAL.

Don Carlos Garnier, nombrado para Juez de primera instancia interino de la provincia de Guanacaste, por el tiempo que el Juez propietario dure practicando la visita de las Alcaldías de los cantones menores de su jurisdicción, prestó el juramento de ley á las tres de la tarde del diez del mes en curso, ante dicho Juez propietario.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, 12 de Abril de 1893.

CIPRIANO SOTO.

AVISO JUDICIAL:

En sesión de esta fecha se autorizó á don Francisco Vicente Sáenz Esquivel, para que ejerza las funciones de Notario Público.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, 12 de Abril de 1893.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Citase á todos los interesados en la mortuoria de Gil Monje Meléndez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Patarrá de Desamparados, para una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del veinticinco del mes en curso, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente, tomen en consideración el inventario y avalúo practicados y los reclamos que haya pendientes contra la sucesión.

Juzgado 1<sup>o</sup> Civil en primera instancia de la provincia de San José, 10 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,

Secretario

3—1

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-Administrativo de la República,

Se ha presentado don Enrique Talpain y Grisot, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Francia y residente en la ciudad de Cartago, denunciando un terreno baldío, sito en jurisdicción del cantón primero de la provincia de Cartago, en el punto llamado "El Muñeco", constante de doscientas hectáreas, y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Casimiro Boza; Sur, terreno denunciado por Pablo Monje y Rafael Garita; Este, terrenos baldíos, río Patarrá, en medio; y Oeste, río del Sombrero en medio, terrenos municipales.

Lo publico para que las personas que tengan algún derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 11 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,

Secretario.

3—1.

A don Francisco Miguel Gutiérrez Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cartago, se hace saber: que en perjuicio de reconocimiento, establecido por los señores Trejos y Compañía de este comercio, se ha dictado la providencia que en lo conducente dice: Juzgado primero civil en primera instancia:—San José, á la una de la tarde del seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Citase á los señores don Carlos Francisco Salazar y don Francisco Miguel Gutiérrez, para que á la una y dos á la tarde del veinticinco del mes en curso comparezcan respectivamente en este despacho á reconocer los documentos á que se refiere el solicitante.—Notifíquese esta resolución al señor Gutiérrez, por medio del periódico oficial.—Alberto Brenes.—E. Pacheco C., Prosecretario.

Juzgado 1<sup>o</sup> civil en 1<sup>a</sup> instancia de la provincia de San José, 10 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,

Secretario.

2—1

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo contencioso-administrativo de la República.

Se ha presentado el señor Manuel Velázquez García, mayor de edad, soltero, súbdito español, comerciante y de este domicilio, denunciando un terreno baldío situado en el punto llamado Parrís del cantón de Aserrí de esta provincia, constante de quinientas hectáreas y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos, lo mismo que u Este: al Sur, baldíos denunciados por don Mateo Mora y alio Alvarado; y al Oeste, la milla marítima del Pacífico.

Lo que publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como corresponda dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo contencioso-administrativo. San José, 5 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Simón Quirós y Cordero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos, denunciando hasta cincuenta hectáreas de un terreno baldío, sito en jurisdicción del cantón de Tarrazú, no numerado de esta provincia, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos denunciados por Dionisio Salazar; por el Sur, terrenos denunciados por Simón Quirós Cordero; por el Este, propiedad de Francisco Amador, antes de Toribio Amador, y terreno poseído por Julián Reyes; y por el Oeste, terreno baldío ocupado por Salvador Chacón, con pastos y unas pocas abras; en el rumbo Sur queda un camino público en medio.

Se publica, para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlos ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

El denunció fué presentado el día diez y siete de Marzo último.

Juzgado de lo contencioso-administrativo.—San José, Abril 8 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 2

A quienes interese, se hace saber: que en el concurso de don Eugenio Escandón Prendes, se registra la providencia que dice:

Juzgado primero Civil en primera instancia. San José, á las doce del día seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres. Citase por edictos á todos los que intenten hacer reclamos contra el deudor, en calidad de simples acreedores suyos, para que manifiesten sus créditos, dentro de treinta y cinco días, contados desde la primera publicación de este edicto: designase la una de la tarde del veinticuatro del mes en curso para que los acreedores comparezcan en este despacho, á efecto de que resuelvan respecto de la venta de los bienes del concurso y señálanse las doce del día diez y ocho de Mayo próximo, para la junta de examen y reconocimiento de créditos.—Alberto Brenes.—L. Vargas B.,—Secretario.

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, 7 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Secretario.

3.....2

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Agapito Vega Granados, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Cartago, denunciando un terreno baldío situado al Norte del volcán Irazú, barrio de San Rafael, cantón primero de la provincia de Cartago, constante poco más ó menos de ciento ochenta y una hectáreas y lindante: al Norte, terrenos baldíos: al Sur, terrenos de Concepción Gómez, Juan Tomás Piedra y José de Jesús Garita; al Este, terrenos denunciados por Francisco Loria y al Oeste, el río llamado "Toro Amarillo".

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos, como corresponda, dentro del término de 30 días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 7 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3....2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante el juzgado de su cargo se ha presentado el señor Alfonso Barrantes Conejo, mayor de edad, casado, dependiente de comercio y de este vecindario, denunciando á nombre de su hijo Gonzalo Barrantes y Conejo, de doce años de edad, doscientas ochentiséis hectáreas y ochenticuatro áreas, de un terreno baldío sito en el punto llamado "Bajos de Parrita" del cantón de Aserri de esta provincia, y lindante: al Norte y Este, terrenos baldíos: al Sur, terrenos denunciados por Félix López; y al Oeste, terrenos denunciados por el presentado. Este terreno es parte del denunciado en Agosto del año anterior, por el presentado y los señores Félix López, Agustina Menéndez y Florentino Garbanzo, y está ya medido.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 7 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3—3

Ante esta autoridad se han presentado los señores Mateo Mora y Bonilla, viudo, agricultor, y Julio Alvarado y Rodríguez, soltero, comerciante, ambos mayores de edad, y de este vecindario, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Pirris" jurisdicción del cantón de Aserri de esta provincia y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos: Sur, río del Naranjo en toda su extensión: Este, tierras baldías; y Oeste, la milla marítima: debiendo tomarse el curso del antedicho río, en una extensión de cinco kilómetros.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo contencioso-administrativo. San José, 7 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 v. 2

A don Carlos Federico Heckel, mayor de edad, y cuyo domicilio actual se ignora, se le hace saber: que en el prejuicio de reconocimiento y posiciones que le ha promovido el Licenciado don Miguel Pacheco y Marchena, como apoderado de los señores "Esquivel & Cañas" del comercio de esta plaza, se halla el proveído que literalmente dice: "Juzgado segundo civil. San José, á las doce del diez de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Como lo pide: Citese á don Carlos Federico Heckel para que á las doce del seis del entrante Mayo, se presente á este despacho á practicar el reconocimiento y absolver las posiciones que se le piden. Y por cuanto se ignora el domicilio de este señor, notifíquesele la presente providencia por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico oficial.—Tiénese por parte á don Miguel Pacheco Marchena, en representación de los señores "Esquivel & Cañas", en virtud del poder que acompaña.—Tómese razón de él y devuélvase.—Marcelo Brenes.—Juan Bta. Jiménez,—Srio.

Es conforme.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 10 de Abril de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Srio.

2—1

A quienes interese se hace saber: que en juicio sobre cancelación de una hipoteca establecido por Martín Zamora García, se registran las piezas que dicen: Señor Juez 1º civil.—Martín Zamora García, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de Heredia, ante U. con todo respeto expongo:—Por la certificación que acompaño para que se agregue, consta: primero, que soy dueño de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 270, folio 537, bajo el número 362, asiento ocho, segundo; que esa finca junto con otras dos se encuentra gravada con una hipoteca en el Registro antiguo, libro veinte, segundo, folio 71 y vuelto y cuya hipoteca fué impuesta por el señor Salazar de este vecindario á favor del señor Gregorio Blanco de este vecindario, también en garantía de la suma de dos mil quinientos quince pesos, procedente de parte del precio en que dicho señor Salazar le compró á éste otra finca; y tercero: que del Registro no resulta circunstancia alguna que haya impedido el curso de la prescripción de la hipoteca mencionada. La obligación garantizada, según consta de la misma certificación, hace más de veinticinco años que venció y por consiguiente está prescrita legalmente y en esta virtud y fundado en los artículos 892 á 896 del Código de Procedimientos Civiles, vengo á pedir que se ordene la cancelación que pesa sobre mi referida finca 362, previos los trámites allí establecidos.—Renuncio notificaciones.—San José, Abril 3 de 1893.—A ruego del petente, por no saber firmar,—Gregorio Martínez S.—Licenciado don Inocente Moreno.—Juzgado primero civil en primera instancia. San José, á las doce del día cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Citese par medio de un edicto que se publicará tres veces en el periódico oficial, á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación del edicto, se presenten á manifestarlo así.—Alberto Brenes.—L. Vargas B.

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 6 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Secretario.

3 1

Cito y emplazo por tercera vez á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión de Eufrasio Rojas Alpizar, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Juan de esta ciudad, para que en el término de tres meses comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

El término empezó á correr el 25 de Diciembre del año próximo pasado.

Alcaldía primera. San José, 10 de Abril de 1883.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,  
Secretario.

Cito y emplazo por tercera vez á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión de Francisco García Alvarado, que fué mayor de edad, casado, carnicero y de este domicilio, para que comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El término empezó á correr el 24 de Enero de este año.

Alcaldía primera. 10 de Abril de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,  
Secretario.

Cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión de José Chaves y Segura, que fué mayor de edad, casado, artesano y vecino del Puriscal de esta provincia, para que en el

término de tres meses comparezcan ante este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El término empezó á correr el 10 de Marzo de este año.

Alcaldía primera. San José, 10 de Abril de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,  
Secretario.

Provincia de Heredia.

Por segunda vez cito á los interesados en la mortuoria de Hipólito Brenes Montero, que fué mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, para que en el término de dos meses se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; apercibiéndoles que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 8 Abril de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Secretario.

En la alcaldía de mi cargo se ha iniciado la mortuoria de doña María Segreda Pérez de Zumbado, que fué mayor de edad, casada, de ocupación doméstica y vecina del centro de esta ciudad. En consecuencia cito á los interesados que en calidad de herederos, acreedores y legatarios hubiere en dicha mortuoria, para que en el término de tres meses se presenten en mi despacho á hacer valer sus derechos, siendo de advertir que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Don Pedro Zumbado Guzmán, mayor de edad, viudo, pasante en Derecho y de este mismo vecindario, nombrado albacea testamentario en propiedad de dicha mortuoria, tomó posesión de su cargo, previas formalidades de ley, á las dos p. m. de este mismo día.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 10 de Abril de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Secretario.

José María Chaverri González é Ignacio Paniagua Sandoval, cónyuges, mayores de edad, agricultor el primero y de oficio doméstico la segunda, vecinos del centro de esta ciudad, se han presentado á este despacho solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años han tenido en común y por iguales partes, de la finca que se describe: "terreno cultivado de pastos, como de 3 hectáreas, 14 áreas, 50 centiáreas y 32 decímetros cuadrados, situado en el paraje llamado "Cerro redondo", del nuevo cantón de San Rafael de esta provincia.

Linderos: Norte, propiedad de Rafael Sánchez: Sur y Este, ídem de Manuel Paniagua; y Oeste, calle pública en medio ídem de Lorenzo Esquivel. Vale esta finca \$ 500-00 y la hubieron por compra al señor Pedro Sánchez. Está libre de gravámenes. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho en la finca descrita, se presenten á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia. Heredia, 10 de Abril de 1893.

ALBINO VILLALBOS.

Arturo Pupo,  
Srio.

3 v. I

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón primero de esta provincia,

Convoco á los interesados en la mortuoria de Petronila Chacón Benavides, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Isidro de este cantón, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del sábado veintidós del mes en curso, con el fin de darles á conocer el inventario practicado en los bienes de dicha mortuoria y avalúo dado á ellos.

Alcaldía segunda. Heredia, Abril 8 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Srio.

3—1

Por última vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de doña Salvadora Gutiérrez Flores, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico, vecina de esta ciudad y residente en la villa de Barba, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican. El término del segundo edicto principió á correr el 7 de Marzo próximo pasado.

Juzgado civil. Heredia, 8 de Abril de 1893.

ALBINO VILLALBOS.

Arturo Pupo,  
Srio.

He declarado abierta la sucesión de María Hernández Araya, que fué mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y vecina de San Pablo de este cantón. En consecuencia, cito á los interesados que hubiere en ella en calidad de herederos, acreedores y legatarios, para que en el término de tres meses se presenten en la oficina de mi cargo á hacer valer sus derechos, siendo de advertir: que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. Domingo Vindas Hernández, mayor de edad, soltero, agricultor y del vecindario antes dicho, nombrado albacea testamentario por la causante expresada, previas

formalidades de ley, tomó posesión de su cargo á las tres de la tarde del día de ayer.

Alcaldía segunda. Heredia, Abril 4 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Srio.

Con tres meses de término y por primera vez, cito á los interesados en el juicio de sucesión de la señora Martina Chaves Solís, que fué vecina de San Pablo de este cantón, para que en el término expresado se presenten en mi despacho á hacer valer sus derechos y les apercibo que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El albacea testamentario nombrado, señor Rafael Benavides Arce, mayor de 72 años, viudo, agricultor y del vecindario antes expresado, previas formalidades de ley, tomó posesión de su cargo á la una de la tarde del día de ayer.

Alcaldía segunda. Heredia, Diciembre 22 de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Srio.

### Provincia de Alajuela.

A las doce del día tres de Mayo entrante, se rematarán en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, en el mejor postor, los bienes siguientes: la finca inscrita en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de Alajuela, tomo ochentitrés, página ciento cincuenta, número cuatro mil novecientos ochenta, asiento cinco, que es casa con el solar en que está ubicada, sitos en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Sotero Loria; Sur, ídem de Pastor Mejía; Este, ídem de los herederos de Gertrudis Zúñiga; y Oeste, calle ronda en medio, propiedad de Mercedes Pacheco.—Mide la casa cinco metros dieciséis milímetros de frente, por tres metros, setecientos sesentidós milímetros de fondo; y el solar mide trece metros, trescientos setentidós milímetros de frente, por igual fondo.—No tiene gravamen; y valorada en doscientos cincuenta pesos. Una mesa en mal estado, en dos pesos: un cofre cómoda, en tres pesos.—Estos bienes pertenecen á la sucesión de Ana Arias, único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, y se venden en virtud de ejecución seguida por el señor Concepción Molina Cordero, contra el viudo de la causante Estanislao Soto Rodríguez, en nombre de quien está inscrita la finca, por el pago de cantidad de pesos. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Abril 11 de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

3—1

Frutos Mora Monje,  
Secretario.

Ante mí se ha presentado la señora Manuela Chaves Murillo, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que ha poseído por más de veinte años, á nombre propio, quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen y á título de propietaria, la cual se describe así: terreno sin cultivo, con una casa de habitación en él ubicada, sito en esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Ramón Aguilar; Sur, ídem de Rosa Siles; Este, ídem de María Rosario Chaves; y Oeste, ídem de Beatriz Núñez. El terreno mide diez metros, treinta y dos milímetros de frente, por doce metros, quinientos cuarenta milímetros de fondo; y la casa mide tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, todo poco más ó menos. La petente adquirió esta finca por herencia de su padre Rafael Chaves y vale cien pesos.

He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 11 de Abril de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

3 1

Ismael Villegas,  
Secretario.

Ante mí, Alejandro Fernández Pérez, Alcalde segundo del cantón primero de esta provincia, se ha presentado el señor Maclovio Blanco Morales, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San José de esta jurisdicción, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de caña dulce, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primero de esta provincia, el que ha poseído por más de diez años, quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen, y á título de propietario, cuyo terreno se encuentra entre los siguientes linderos: Norte y Oeste, terreno de Jesús Burgos; Sur, calle en medio, terreno de Pedro Rivera; y Este, terreno de Lorenzo Villalobos; mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos. Adquirió este inmueble el presentado, por compra á Daniel González, y vale doscientos cincuenta pesos.

He señalado el término el término de treinta días para que todas las personas que tengan derechos para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo dentro de dicho término ante este despacho.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela 10 de Abril de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

3 1

Ismael Villegas,  
Secretario.

### AVISO. JUDICIAL.

Don Paulino Soto Calvo, nombrado alcalde segundo suplente de este cantón, por el Supremo Tribunal de Justicia, aceptó el cargo y prestó el juramento de ley, á las doce y media del día once del corriente mes.

Juzgado de primera instancia civil.—Aiajuela, 11 de Abril de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,  
Secretario

Al señor Antonio Rodríguez Huertas, cuyo paradero se ignora, se hace saber: que en el perjuicio sobre recoocimiento de un documento solicitado por el señor Fernando Alvarado, como apoderado del señor Gregorio Araya, ha recaído la providencia que dice:

“Alcaldía única.—Naranjo, á las once del día seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres. Señálanse las doce del día diez y ocho del corriente mes, para que el señor Antonio Rodríguez Huertas se presente á este despacho á reconocer el documento á que esta parte se refiere; y hágasele la citación en la forma prevenida por el artículo 109 del Código de Procedimientos civiles.

Entendido el señor Alvarado, firmó.—Pío Monje.—Fd° Alvarado.—Simón Guzmán, Secretario.”

Alcaldía única.—Naranjo, Abril 6 de 1893.

Pío MONJE.

Simón Guzmán,  
Secretario.

### Provincia de Cartago.

Arturo Sáenz, Juez del crimen de la provincia de Cartago, por el presente llamo y emplazo al reo ausente Felipe Campos, contra quien he proveído en esta fecha el auto que literalmente dice: Con presencia de los artículos 730, 840, Código de Procedimientos y 7° de la ley de 31 de Octubre último, declárase haber lugar á formación de causa contra Felipe Campos, por el delito de estafa en perjuicio de Galletto Michele.

Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles. Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz, y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos, tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo y las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del crimen.—Cartago 11 de Abril de 1893.

ARTURO SÁENZ.

Basilio Gorrales M.,  
Secretario.

Ante mí despacho se ha presentado el señor Pedro Salas Quesada, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe. casa y solar sitos en el distrito primero de este cantón, constantes: la casa de ocho metros de frente, por diez de fondo y el solar donde está ubicada, de tres áreas, catorce centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y lindantes: Norte, calle en medio, solar de Francisco Brenes; Sur, solar de María Trinidad Bonilla; Este, ídem de María Nicolasa Quirós; y Oeste, ídem de Jerónima Rojas. Está libre de gravamen, vale quinientos pesos y lo adquirió: el solar por compra á don Ramón Aguilar; y la casa construida á sus expensas.

Cito con treinta días de término, á las personas que tengan derechos que deducir en el inmueble descrito.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. Abril 7 de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio

3 1

A las doce del día veinte de Abril corriente, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los animales siguientes: Una vaca zarda colorada, parida \$ 30-00. Otra ídem albardilla \$ 25-00. Otra ídem hosca, negra \$ 20-00. Un buey hosco ballo \$ 30-00. Una vaca negra \$ 30-00. Otra ídem hosca, zarda, parida \$ 34-00. Otra ídem blanca escamotada \$ 40-00. Otra ídem negra, parida \$ 25-00. Otra ídem balla, zarda \$ 20-00. Un novillo negro \$ 17-00. Otro ídem zardo, colorado \$ 25-00. Una vaca overa, colorada \$ 28-00. Un novillo ballo cabro \$ 17-00. Una vaquilla hosca, rosquillas \$ 25-00. Una vaca balla renca, parida \$ 25-00. Dos yeguas \$ 15-00. Un ternero overo \$ 10-00. Una vaca zarda, cubá \$ 25-00. Otra ídem hosca rosquillas \$ 30-00. Otra ídem balla, cachona \$ 28-00. Una novilla zarda, colorada, \$ 20-00. Un toro moro, negro \$ 20-00. Un buey hosco, mohino \$ 42-50. Una vaca balla, overa \$ 17-00. Un novillo alazán, achiotillo \$ 20-00. Una vaca hosca ahumada \$ 34-00. Una vaca zarda \$ 25-00. Otra ídem hosca, negra \$ 20-00. Una vaquilla alazana \$ 12-00. Un novillo negro \$ 34-00. Una vaquilla zarda, blanca, \$ 28-00. Un toro zardo, ballo \$ 25-00. Una vaquilla alazana, zarda \$ 20-00. Una vaca, zarda cubá \$ 25-00. Un toro moro, blanco, siclán \$ 28-00. Una vaquilla caratosa \$ 8-50. Otra ídem alazana, tísica \$ 8-50. Un novillo alazán \$ 36-00. Una ternera zarda \$ 7-00. Una vaca coyote \$ 20-00. Otra ídem balla, rosquillas \$ 20-00. Otra ídem parida \$ 20-00. Una ternera zarda \$ 12-00. Una vaca hosca \$ 34-00. Un buey alazán, hosco \$ 45-00.

Un novillo moro, cabro \$ 28-00. Una vaca mora, cabra \$ 20-00. Un novillo barroso, manchado \$ 32-00. Una vaca camarona, \$ 25-00. Una vaquilla \$ 8-50. Una vaca zarda, negra, parida \$ 30-00. Otra ídem hosca rosquillas \$ 25-00. Un ternero overo hosco \$ 10-00. Un novillo alazán hosco \$ 30-00. Una ternera hosca \$ 12-00. Una vaquilla alazana, zarda \$ 12-00. Otra ídem ídem rosilla \$ 17-00. Una vaca alazana balla \$ 45-00. Otra ídem mora, negra, cabra, parida \$ 25-00. Un novillo alazán mohino \$ 30-00. Una vaca alazana, parida \$ 20-00. Otra ídem ídem cabra \$ 38-00. Una ternera hosca \$ 10-00. Una novilla mora, blanca \$ 28-00. Una vaca alazana, parida, \$ 30-00. Otra ídem ídem escamotada, parida \$ 34-00. Un torín \$ 40-00. Una vaca alazana, tigrilla \$ 12-00. Un novillo amarillo \$ 20-00. Un buey zardo, colorado \$ 40-00. Un toro alazán, tigre \$ 20-00. Un buey hosco \$ 30-00. Una vaca overa muca \$ 17-00. Un novillo zardo, blanco \$ 30-00. Un toro hosco \$ 30-00. Un ternero hosco, negro \$ 6-00. Una vaca alazana, parida \$ 25-00. Una ternera blanca \$ 10-00. Una vaca alazana, barrosa \$ 20-00. Una ternera blanca \$ 17-00. Una vaca hosca, parida, \$ 20-00. Un novillo hosco con pelota \$ 17-00. Un toro negro frontino \$ 25-00. Un toro barcino \$ 25-00. Una chancha negra \$ 15-00. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de los cónyuges don Jerónimo Esquivel y doña María Mata y se venden por acuerdo de los interesados. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. Abril 7 de 1893.

BLAS PRIETO.

3 3

J. León Guevara,  
Secretario.

### Provincia de Guanacaste.

Abierto el juicio de sucesión de Guadalupe González y Gutiérrez, que fué mayor de sesenta años, soltero, agricultor, oriundo de la ciudad de Cartago y de este vecindario, cito y emplazo por primera vez á todos los interesados en esta mortuoria, para que en el término de noventa días, que empezará á correr en la fecha de la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado á deducir sus derechos, y de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única del cantón de Cañas, á 8 de Abril de 1893.

INOCENTE MOJICA.

Bernabé Obando.

Santos Duarte.

Con noventa días de término, cito y emplazo por primera vez á todos los interesados en la mortuoria de la señora Josefa Indalecia Villegas y Marín, que fué de cincuenta y cinco años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de ese término se presenten en este despacho á legalizarlo; bajo apercibimiento de que si no lo hicieron, la herencia pasará á quien corresponda.

Hago constar: que el señor Abdón Villegas y Marín, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, tomó posesión del cargo de albacea testamentario, á las ocho de la mañana del día doce de Noviembre corriente, previo el juramento de ley.

Alcaldía 1ª de Liberia, provincia de Guanacaste. Noviembre 16 de 1892.

JESÚS ROJAS.

Ramón S. Flores.

José R. Baldioceda.

Pío Muñoz Rojas, Juez civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste,

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria del señor Narciso Espinoza y Obando, de sesenta años de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Palmira de esta jurisdicción, para que en el término de tres meses, que empezaron á contarse desde el veintidós de Setiembre del año próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican,

Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, 7 de Abril de 1893.

PÍO MUÑOZ.

Carlos Garnier B.,  
Secretario.

### Comarca de Puntarenas.

Salvador Jirón Zapata, Juez civil en primera instancia de esta comarca.

Cita á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor don Luis Herrera Chinchilla, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Esparta de esta jurisdicción, para que concurran á una reunión que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintidós del corriente mes, con el objeto de ponerles en conocimiento el inventario y avalúo de los bienes, para que procedan al reconocimiento de los reclamos pendientes y al nombramiento de albaceas propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas, 10 de Abril de 1893.

SALV. JIRÓN.

3—1

Carlos Miranda,  
Secretario.

**Depósitos judiciales.  
MOVIMIENTO**

de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía en el mes de Octubre de 1892.

Entradas:	
Octubre 3	A giro número 4 c. el Banco de Costa Rica, depósito efectuado por la señora Mercedes Cordero de Von Bulow, para responder á embargo contra Francisco Quesada Castro por valor de..... \$ 6-20
" 16	A giro número 16 c. el Banco de Costa Rica, depósito efectuado por Francisco Morales, para responder á embargo contra Filomena Flores por valor de..... 4-20
" 22	A giro número 34 c. el Banco de Costa Rica, depósito efectuado por Rafael Muñoz, para responder á embargo contra Jesús Ávila por valor de..... 3-20
" 25	A giro número 37, c. el Banco de Costa Rica, depósito efectuado por Ramón Cerdas, para responder á embargo contra Juan Benavides por valor de..... 7-50
" 29	A giro número 43, c. el Banco de Costa Rica, depósito efectuado por don José Monje Keyes, para responder á embargo contra David Alpizar, por valor de..... 30-00
	Suma..... \$ 51-10

Alcaldía primera. San José, 31 de Octubre de 1892.

J. ISMAEL GARITA,  
Srío.

**MOVIMIENTO**

de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía en el mes de Setiembre de 1892.

Entradas.	
Setiembre 12	A giro número 5056 c. el Banco de Costa Rica, depósito efectuado por Juan Domingo Méndez, para responder á embargo contra José de J. González, por valor de..... \$ 5-00
" 17	A giro número 5067 c. el Banco de Costa Rica, depósito efectuado por Bibiana Guzmán, para responder á embargo contra Micaela Méndez y Vicente Cascaite, por valor de..... 16-00
" 20	A giro número 5075 c. el Banco de Costa Rica, depósito efectuado por Micaela Méndez para responder á deuda en favor de Bibiano Guzmán por valor de..... 100-00
" 20	A giro número 5081 c. el Banco de Costa Rica, depósito efectuado por S. Pérez y Compañía, para responder á embargo contra Mauro Oviedo por valor de..... 6-00
" 22	A giro número 5085 c. el Banco de Costa Rica, depósito efectuado por Primo Calderón, para responder á embargo pedido por Clemente Valverde contra Manuel Peña por valor de..... 15-00
" 22	A giro número 5086 c. el Banco de Costa Rica, depósito efectuado por Jorge Kampfer, para responder á embargo contra Hermenegildo Badilla por valor de..... 20-00
" 27	A giro número 5102 c. el Banco de Costa Rica, depósito efectuado por Pantaleón Sáenz, para responder á embargo contra Eustaquio Quirós por valor de..... 6-50
" 28	A giro número 5106 c. el Banco de Costa Rica, depósito efectuado por Enrique Chacón, para responder á embargo contra Aquiles Bonilla por valor de..... 12-00
" 30	A giro número 5045 c. el Banco de Costa Rica, depósito efectuado por Esmeralda Retana, para responder á embargo contra Pedro Acuña por valor de..... 6-00
	Suma..... \$ 186-50
Salidas.	
Setiembre 24	Por el giro número 5056, que fué cancelado y entregado á Juan Domingo Méndez por valor de..... 5-00
	Suma..... \$ 5-00

Alcaldía primera. San José, 30 de Setiembre de 1892.  
J. ISMAEL GARITA,  
Srío.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**LICITACIÓN.**

Autorizado por el Ayuntamiento de esta ciudad, convoco licitadores que se comprometan á construir la prolongación de la cloaca del Mercado de esta ciudad, desde la casa de don Francisco Garrón, Avenida 6ª Oeste, en diagonal hacia el Norte y en una extensión de ochenta metros próximamente.

Las personas que quieran presentar propuestas para esta construcción ocurrirán con las que les convenga á esta Gobernación dentro del término de quince días, contados desde la publicación del presente aviso y aquí se les darán los informes ó datos que consideren necesarios.

Gobernación de la provincia de San José, 11 de Abril de 1893.

C. ESQUIVEL.

**AVISO**

Del 1º al 15 de Abril próximo deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos municipales que corresponden al segundo trimestre del presente año.—Artº 2º Decreto de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la provincia de San José, 10 de Marzo de 1893.

C. ESQUIVEL.  
**AVISO.**

Esta Gobernación previene á todos los deudores por impuestos municipales, la obligación en que están de satisfacerlos durante la primera quincena del próximo mes de Abril, quedando incurso en las penas que la ley de la materia determina, los que no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago, 7 de Marzo de 1893.

El Gobernador,  
DEM. TINOCO.

**AVISO.**

Se hace saber á todos los dueños de establecimientos de licores en este cantón, que el día último del mes en curso vencen las patentes respectivas de sus expresados establecimientos.

En consecuencia se les previene que á más tardar el día 15 de Abril, deben haber satisfecho, en la Tesorería Municipal de este cantón el impuesto respectivo, bajo la pena que la ley señala á los morosos, en este caso. Esa patente es relativa al segundo trimestre del presente año.

También se avisa á todos los vecinos de esta villa, que á más tardar quince días después de la publicación del presente aviso, deben tener desahucadas las cercas en sus respectivas propiedades, hapios los desahucos y arbores, quedando incurso en multa de cinco pesos, y á pagar los costos á la Policía rural si no lo verificaren.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, Marzo 23 de 1893.

ROSARIO SÁNCHEZ.

**AVISO.**

Se convocan postores para la conclusión de una pieza contigua á la cocina de la Jefatura, terminación de la escalera para subir al segundo piso y otras pequeñas obras; el que quiera hacerse cargo de este trabajo, dirija su propuesta á esta Jefatura, en pliego cerrado, de aquí al 25 de los corrientes, en cuyo día se abrirán, y será admitida la más favorable al Municipio.

Se convocan postores igualmente para la construcción de un puente en el Cacao, barrio de San Rafael, cuyo plano se presentará á los que quieran encargarse de esta obra, y sus propuestas serán en la forma y tiempo que la anterior.

Jefatura Política del cantón de Atenas, Abril 11 de 1893

R. ESQUIVEL.

**AVISO DE POLICÍA.**

En las fechas que al margen se expresa, han sido depositados en la policía como perdidos los animales siguientes:

Enero 15	Una yegua colorada, con el fierro semejante á una P.
Marzo 4	Una vaca sarda, sin fierro.
" 18	Un torote machin, coblanca, como de dos años, sin fierro ni señal alguna.
" 21	Una yegüita melada, pequeña, sin fierro.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, que se presenten dentro del término legal á legalizar sus derechos.

Agencia principal de Policía de Heredia, 6 de Abril de 1893.

JUAN Bta SÁENZ.

**PROVINCIA DE CARTAGO.**

**Registro de policía del cantón de la Unión.**

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Marzo de 1893.

3 de Marzo.—Bartolomé Cot, 40 años de edad, casado, agricultor, costarricense, domicilio: Capelladas; por desobediencia, \$ 2-00 de multa.

19 de Marzo.—José Torres, 20 años de edad, casado, jornalero, costarricense, domicilio: San Diego; por escándalo, multa \$ 5-00.

21 de Marzo.—José Mº Zamora, 40 años de edad, casado, jornalero, costarricense, domicilio: Centro; por embriaguez y faltas, multa \$ 5-00.

29 de Marzo.—Napoléon Sambria, 25 años de edad, soltero, jornalero, costarricense, domicilio: San Rafael; por escándalo, multa \$ 2-00.

29 de Marzo.—Juan Cervantes, 20 años de edad, soltero, jornalero, costarricense, domicilio: Concepción; por escándalo, multa \$ 2-00.

29 de Marzo.—Rafael Brenes, 18 años de edad, soltero, jornalero, costarricense, domicilio: Pascón; por escándalo, multa \$ 2-00.

Jefatura Política de la Unión, 6 de Abril de 1893.

CARLOS GARCÍA.

**FIESTAS.**

La Municipalidad de este cantón ha dispuesto que

las fiestas cívicas del mismo, se celebren en los días 16, 17 y 23 del corriente.

En consecuencia el que suscribe, á nombre de dicha Municipalidad, invita á todos los habitantes de la República, á fin de que con su presencia contribuyan á amenizarlas.

Jefatura Política del Cantón de Desamparados, 10 de Abril de 1893.

MATEO MOLINA.

**ANUNCIOS.**

**Correspondencia**

rezagada en la Administración General de CORREOS.

Alcázar Ramón	A. Acosta Heliodoro.
Arrieta Dionista Ode.	Alpizar Irineo.
Aparicio Rosario.	Alvarez Wenceslao
Andrada Isidoro.	Azofeifa Agustina.
Arias Manuel.	Arens José A.
Berrocal de O. Filomena.	B. Barrantes B. Rafael.
Batres Felipe.	Barquero Teodora.
Badilla Dolores.	Biagorte Perfecto.
Barquero Francisco.	
Castillo Gregoria.	C. Calderón Josefa.
Carballo Dolores S. de.	Carvajal Juana S. de.
Carrera S. Carmelo B.	Antonio.
Cordero José.	Castro Marcelino.
Corrales C. Enrique.	Corbin Fred.
Correo Español.	
Dávila José de.	D. Delgado Atenasia.
Dodd C. B.	Durán Virgilio.
Delgado Abraham.	
Esquivel Anselmo.	E. Evans Catherine.
Fernández José.	F. Guillén Domingo.
Gutiérrez María.	Graniel José.
González S. Juan E.	García María.
Guadamuz José Agustín.	González Melchor.
González Jesús.	H. Hidalgo Aurora.
Harrison Alberto.	
Hecht Juan.	L. Lasso Roberts.
Lombardo O. E.	Loais Ramona.
Leóni & Cº	Lane Geo Me.
León Juan.	M. Monje Gil.
Méndez Manuel.	Méndez María.
Milsten Geo F.	Morales Josefa.
Mora Eduardo.	Matutes José A.
Molina Domingo.	Mora Carvajal Francisco.
Morera Juana.	Morales Luisa C. de.
Montalban Bartolo.	Mora Chaves Guillermo.
Molina Ramón.	Moulinia C. A.
Mercado Encarnación.	Martin Charles de.
Meneses Antonia.	Marshall William.
Moreno Salvador.	Muller Fred.
Morales Eusebia.	
" Miguel.	N. Naraino Venancio.
Nates Pedro P.	O. Oses Samuel.
Novoa María.	P. Peralta M. Francisco.
Oiven Cephas.	Pereira Simodocia.
Ochoa José Antonio.	Porras Filadelfo.
Peña Nicolás.	Q. Quirós Tranquilino.
Pervange Gaspar.	
Porto Carrero Agustina.	R. Roldán Daniel.
Quirós Tranquilino.	Ruiz Coronado
Quesada Maurilio.	Roldán J. Francisco.
Rojas Petra.	Rosal Atanasia
Ruiz Gregorio.	Rojas Isalas.
Roldán Fermína.	Roda Manuel.
Randrez Juana.	S. Southworth F. E.
Rossich y Prat Francisco.	Sánchez Ramos Juan.
Ruiz Coronado.	Schoeckli & Cº
Sousa E. L. D.	Segura Ventura.
Solano Heliodora.	Serrano Oliva.
Segura Ignacio.	
Sánchez José María.	T. Torres Lastenia
Solis Luis.	Tribaldo Delfina.
Sparks R. J.	Tapia Antonio.
Tofareli Segismundo.	
Tarrier Rafael.	U. Uribe B.
Thomson Sadie A.	V. Vila Francisco A.
Torel E.	Vargas María G. de.
Uribe B.	Valverde F. E.
Ujequi Juan L.	W. Whitney & Cº
Vergara Ramón.	San José, 9 de Abril de 1893.
Vega José Antonio.	V. M. Fernández.
Vásquez Fernando.	
Vargas Octavio.	

**DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.**

Las señoras que deseen obtener un ejemplar del Censo General de la República, pueden acudir á esta oficina. San José, 4 de Abril de 1893.

## COMARCA DE PUNTARENAS.

## REGISTRO DE POLICIA DEL CANTON DE PUNTARENAS.

Cuadro demostrativo de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Marzo de 1893.

NOMBRE.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Penal impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Antonio Arburola	33	Casado	Jornalero.	Costa Rica.	Pitahaya.	Inmoralidad.	Multa \$ 5-00	3 de Marzo 1893
Nemesio Rosales	25	Soltero	—	—	Curú.	Ebriedad y escándalo	5-00	6
Juan Mena	26	—	Sastre	—	San José.	Maltratamiento de obra	5-00	6
Ricardo Ulloa Lepiz	22	—	—	—	—	Faltas á la Policía	Carcelaje 0-75	6
Raimundo Peña	40	—	Jornalero.	Honduras	Puntarenas.	—	5-00	6
Prudencio Martínez	48	—	—	Nicaragua	—	—	5 días arresto.	6
Ezequiel Sancho	22	—	—	Colombia	—	—	5 días arresto.	6
Francisco Vargas	28	—	—	Costa Rica.	Nicoya.	Riña y ebriedad.	10 días arresto.	6
José M. Cazaya	30	—	Artesano.	Nicaragua	Puntarenas.	Faltas á la policía	Carcelaje 0-75	7
Martín Martínez	26	Casado	—	San Salvador	—	Ebriedad y faltas	5-00	7
Apolonio García	24	Soltero	Jornalero.	México	—	Faltas á la policía	3 días arresto.	7
Mercedes Angulo (a) Chontales	35	Viuda	Doméstica.	Puntarenas.	—	Riña	10 " "	7
Francisco Elizondo.	18	Soltero	Jornalero.	Costa Rica.	—	Ebriedad y faltas	2 " "	11
Ramón Chavarría	38	—	—	Nicaragua.	—	Hurto menor	10 " "	11
Eduardo Pérez García	30	—	—	Costa Rica.	Alajuela.	Riña	2-00	11
Senén Chavarría	29	—	—	—	Puntarenas.	—	2-00	11
Dolores Acuña	50	—	Zapatero	—	—	—	2 días arresto.	13
Rafael Calderón	26	—	Jornalero.	—	—	Faltas á la policía	5-00	13
Ramona Huertas	30	—	Doméstica.	—	—	—	Carcelaje 0-75	13
José Giustiniani	52	—	Mecánico	Francia.	—	Riña	2-00	13
Celestino Esquivel.	19	—	Artesano.	Costa Rica.	Heredia	Inmoralidad.	2-00	13
Joaquín Rodríguez	50	—	Jornalero.	—	Puntarenas	Riña	2 días arresto.	13
Bonifacio Montes	33	—	Ojalatero	San Salvador.	—	Ebriedad y escándalo	Carcelaje 0-75	13
Canuto Martínez	38	—	Jornalero.	Costa Rica.	—	—	5-00	13
Salvador Obando	22	—	—	—	—	Riña	5-00	13
Ramón González	39	Viudo	Agricultor.	—	—	Ebriedad y faltas	3-00	13
Juan Marques	55	Soltero	Marino	Alemania	En Tránsito	Ebriedad	Carcelaje 0-75	15
Juan Chaves	47	Casado	Agricultor.	Costa Rica	San Ramón	Portación de arma	10-00	16
Teodilo Guadamuz	30	Soltero	Jornalero.	—	Puntarenas	Ebriedad y faltas	5-00	20
Juan Romero	35	—	—	—	—	—	5-00	20
Calixto Rueda	60	Casado	—	Colombia.	—	Riña	2-00	20
Juan Muñoz	35	Soltero	—	Costa Rica.	Paquera	—	2-00	20
Juan Bonilla	27	—	—	Nicaragua.	Puntarenas.	—	5-00	20
Apolonio Guadamuz	28	—	—	—	—	Inmoralidad.	2-00	20
Rafael Estrada	19	—	—	Costa Rica.	—	Faltas á la policía	Carcelaje 0-75	20
Blas Gutiérrez (a) Patón	57	—	Marino	San Salvador.	—	Molestia á 3 <sup>o</sup>	5 días arresto.	20
Pedro Cortés	30	—	Artesano.	Costa Rica.	—	Escándalo	Carcelaje 0-75	21
Alberto Mora	21	—	Jornalero	—	—	Riña	5 días arresto.	21
Alfonso Jirón	21	—	—	—	San José	—	5-00	21
José Chaverri	22	—	—	—	—	—	5-00	21
Felipe Delgado	40	—	—	—	Chomes	Molestia á 3 <sup>o</sup>	5 días arresto.	23
Francisco Gutiérrez	40	—	—	—	Puntarenas	Ebriedad y faltas	5 días arresto.	27
Arcadio Carbonero	50	Casado	Agricultor.	—	—	Riña	5-00	27
José Brenes	30	Soltero	—	—	Alajuela	—	5-00	27
Juan Montiel	30	—	Jornalero	—	Puntarenas	—	2 días arresto.	27
Pedro Pavón	22	—	—	Nicaragua.	—	—	5-00	27
Carlos Green	46	—	Minero	Alemania.	—	Faltas á la policía	5-00	27
Francisco Aguilar	33	—	Jornalero	Costa Rica.	Chomes	—	5-00	27
Calixto Rueda	60	Casado	—	Colombia.	Puntarenas	Inmoralidad.	1-00	27
Juan Macías	54	Soltero	—	Costa Rica.	—	Molestia á 3 <sup>o</sup>	Carcelaje 0-75	28
Luis González	56	—	—	—	Esparta	Ebriedad	0-75	28
Eudoro Barrantes	30	—	—	—	Liberia	—	0-75	28
Toruato Baptista	44	—	—	—	Morote	—	0-75	28
Claudio Hernández	45	—	—	Nicaragua.	Puntarenas	—	0-75	28
Rafael Lavalle	38	—	—	Cuba.	—	—	0-75	31
Román Gutiérrez	35	—	—	México.	—	Riña	2-00	31
Segundo Dinarte	40	—	—	Nicaragua.	—	Ebriedad y faltas	2 días arresto.	31
Pio Sandino	30	—	—	—	—	Maltratamiento de obra	5-00	31
Jesús Santamaría	28	—	Artesano.	—	—	Injurias leves	2-00	31
Antonio Arias	25	—	—	—	—	Faltas á la policía	3-00	31

Agencia Principal de Policía de Puntarenas, 31 de Marzo de 1893.

ANDRES OVIEDO.

## REGISTRO DE POLICIA DE LA COMARCA DE LIMON.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de MARZO de 1893.

NOMBRES.	Edad.	Estado.	Profesión	Nacionalidad	Domicilio.	Falta cometida.	Penal impuesta	Fecha del juzgamiento.
Pedro Aguilera	36	Soltero	Jornalero	Nacional	Limón	Injurias	Sobreseimiento	2 de Marzo 1893.
Margarethe Francis	30	—	Doméstica	Jamaica	—	—	\$ 5-75	2
Adena King	27	—	—	—	—	Escándalo	2-75	2
Henrieta Thomas	29	—	—	—	—	—	2-75	2
Albo Brown	30	—	Jornalero	—	—	—	2-75	2
Martin Alexander	27	—	—	—	—	—	2-75	2
Antonia Piedra	27	—	Doméstico	Nacional	—	Ebriedad	1-00	2
Alberto Estrada	30	—	Albañil	Nicaragua	—	Lesiones leves	60 días arresto	2
Elvira Flora	27	—	Doméstica	Belize	—	Indiciada	0-75	3
Theophil Thompson	30	—	Jornalero	Jamaica	—	Maltratamiento de obra	sobreseimiento	3
José Castro	27	—	—	Salvador	—	Indiciada	5-75	4
Manuel Argueta	23	—	—	Jamaica	—	Desobediencia á la Policía	10 días arresto	4
Henrieta Matos	27	—	Doméstica	Nicaragua	—	Hurto menor	0-75	10
Manuel Ramos	27	—	Jornalero	Jamaica	—	Indiciado	10 días arresto	14
Henry Jackson	32	—	—	Nicaragua	—	Escándalo	tramitación	14
Manuel Romero	27	—	—	Jamaica	—	—	1-00	14
William Isely	34	—	—	—	—	Ebriedad y escándalo	1-75	14
Jacobo Zúñiga	36	—	—	Nicaragua	—	—	5-75	15
Rodolfo Banes	37	—	—	—	—	—	suspension tramtn.	20
Francisco Castro	28	—	Platero	Salvador	—	Escándalo	1-75	22
Joseph Malcome	27	—	Jornalero	Jamaica	—	Maltratamiento de obra	falta prueba	23
Micaelo Chaves	27	—	Doméstica	nacional	—	Indiciado	—	25
Joseph Charles	21	—	Carpintero	Santa Lucía	—	Indiciada, lesiones	tramitación	26
						Desobediencia á la Policía	5-00	28

Agencia Principal de Policía de la comarca de Limón, 1<sup>o</sup> de Abril de 1893.

MANUEL V. ZELEDÓN.